

ORDENANZA N° 23/05.-

Crespo - E.Ríos, 02 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 19 de Abril de 2005, firmada por la Señora Ana María Schilling, solicitando la exención de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal del inmueble donde funciona el comedor "San Cayetano", y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo ha otorgado ya dicha exención para el año 2004, mediante la sanción de la Ordenanza N° 73/03.-

Que ante este nuevo pedido, y considerando la finalidad social del comedor "San Cayetano", este Cuerpo ha resuelto otorgar la exención solicitada mientras funcione el mismo, con los fines para los cuales se creó.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese la exención del Cien por ciento (100%) de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al año 2005, al inmueble Registro N° 5184, Partida Provincial N° 34270, Manzana N° 428, sito en calle Jorge Heinze N° 625 de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la exención establecida en el Artículo 1° se extenderá mientras funcione el comedor "San Cayetano", con los fines para los cuales se creó.-

ARTICULO 3°.- Establécese que desde el Area de Acción Social de la

///

///

Municipalidad de Crespo, se realice un control semestral para constatar el funcionamiento del mencionado comedor, o cuando este Cuerpo lo disponga.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-